

## NOTIFICACIONES OFICINA JURIDICA SED

---

**De:** Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>  
**Enviado el:** martes, 23 de octubre de 2018 08:51 a.m.  
**Para:** NOTIFICACIONES OFICINA JURIDICA SED  
**Asunto:** Fwd: RV: NOTIFICA AUTO ADMITE TUTELA 2018-00359  
**Datos adjuntos:** 2018-00359 ORDENA VINCULAR TERCEROS INTERESADOS.pdf



----- Mensaje reenviado -----

**De:** Juzgado 05 Administrativo Seccion Primera - Seccional Bogota -Notif  
<jadmin05bta@notificacionesrj.gov.co>  
**Fecha:** 23 de octubre de 2018, 8:15  
**Asunto:** RV: NOTIFICA AUTO ADMITE TUTELA 2018-00359  
**Para:** "notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co"  
<notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>

VINCULA TERCEROS INTERESADOS

RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO

ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CR.57 # 43-91 PISO 4 – TEL5553939 EXT. 1005

BOGOTÁ D.C.

Señores

-SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN  
-COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

REF: ACCIÓN DE TUTELA No.11001 33 34 005 2018 00359 00.

ACCIONANTE : DIANA PATRIIA PALACIOS DIAZ

23 OCT 2018  
*[Handwritten signature]*



Remittente notificado con  
Mailtrack.

AUTO DE SUSTAIICIACIÓN

EXPEDIENTE No. 11001 33 34 005 2018 00359 00

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: DIANA PATRICIA PALACIOS DIAZ

AUTORIDAD RECLAMADA: SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACION Y OTRO

ASUNTO: ORDENA VINCULAR A TERCEROS INTERESADOS

### ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, el 19 de octubre de 2018<sup>1</sup>, recibido en este despacho el día de hoy, la señora Diana Patricia Palacios Díaz en calidad de accionante, solicitó vinculación como terceros interesados directos:

- A los empleados que en la actualidad desempeñan los cargos de provisionalidad de **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27, identificado con el código -OPEC 32943**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.
- A las personas que conforman la lista de elegibles para proveer las setenta y cuatro (74) vacantes definitivas del empleo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27, identificado con el código OPEC 32943**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.

Igualmente, que se le otorgue a dichas personas el término adecuado para que se pronuncie respecto de los argumentos de la acción.

### CONSIDERACIONES

El artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, dispone que quien tuviere un interés legítimo en las resultas del proceso, podrá intervenir como coadyuvante del actor o de la persona o autoridad pública contra quien se hiciere la solicitud.

En el caso en concreto, el Despacho considera necesario vincular a los empleados que en la actualidad desempeñan los cargos en provisionalidad de **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, identificado con el código OPEC 32943**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., y a las personas que conforman la lista de elegibles para proveer las setenta y cuatro (74) *NS*

<sup>1</sup> Folios 72 a 148

fin de poner en conocimiento a los interesados, en aras de garantizarles su derecho fundamental de contradicción.

Conforme a lo anterior, el Despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO: VINCULAR** al presente trámite a los empleados que en la actualidad desempeñan los cargos en provisionalidad de **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27, identificado con el código OPEC 32943**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., concediéndoles el término de un (1) día para que se pronuncien frente al objeto de la tutela.

**SEGUNDO: VINCULAR** al presente trámite a las personas que conforman la lista de elegibles para proveer las setenta y cuatro (74) vacantes definitivas del empleo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27, identificado con el código OPEC 32943**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., de acuerdo a la Resolución N° CNSC – 20182330125995 del 10 de septiembre de 2018, concediéndoles el término de un (1) día para que se pronuncien frente al objeto de la presente tutela.

**TERCERO: ORDENAR** a la **Secretaría Distrital de Educación** y a la **Comisión Nacional del Servicio Civil**, para que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de esta providencia, publiquen en sus páginas web, el presente auto, con el fin de poner en conocimiento a los interesados, en aras de garantizarles su derecho fundamental de contradicción.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

*Natali S. Muñoz Torres*  
**NATALI SOFÍA MUÑOZ TORRES**  
Juez

LMSG





**RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182330125995 DEL 10-09-2018**

***"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer setenta y cuatro (74) vacantes definitivas del empleo, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27, identificado con el Código OPEC No. 32943, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., ofertado a través de la Convocatoria No. 427 de 2016 – SED Bogotá, Planta Administrativa"***

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 51 del Acuerdo No. 2016100001286 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezcan la Ley y el reglamento.

En aplicación de las normas referidas, mediante Acuerdo No CNSC – 2016100001286 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C, Convocatoria No. 427 de 2016 SED Bogotá, Planta Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Acuerdo No CNSC – 2016100001286 de 2016 en concordancia con el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala,

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer setenta y cuatro (74) vacantes definitivas del empleo, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27, identificado con el Código OPEC No. 32943, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., ofertado a través de la Convocatoria No. 427 de 2016 – SED Bogotá, Planta Administrativa"

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la lista de elegibles para proveer setenta y cuatro (74) vacantes definitivas del empleo, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27, identificado con el Código OPEC No. 32943, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., ofertado en el marco de la Convocatoria No. 427 de 2016 – SED Bogotá, Planta Administrativa así:

ENTIDAD		Secretaría de Educación de Bogotá		
EMPLEO		Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27		
CONVOCATORIA N°		427 de 2016 – SED Bogotá, Planta Administrativa		
FECHA CONVOCATORIA		19-09-2016		
NÚMERO OPEC		32943		
Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	79495436	MAURICIO GUERRERO MELO	87,20
2	CC	79725968	FREDY GIOVANY ROZO GARZÓN	86,76
3	CC	80054694	HERMAN VILLAMIL CHAVEZ	85,86
4	CC	52446059	SANDRA LILIANA MOJICA PINTO	85,03
5	CC	79057823	JULIO SÁNCHEZ TORRES	84,75
6	CC	79865536	JOHN FREDDY FONSECA RODRIGUEZ	84,73
7	CC	79512201	GERMAN MENDIVELSO RODRIGUEZ	84,55
8	CC	79906052	DAVID DURAN BOTERO	84,53
9	CC	1030527615	HELBERT LOZANO CASTRO	83,25
10	CC	51936702	ANA MERCEDES PARRA URREGO	83,15
11	CC	52098403	ZULAY GOMEZ GARZON	83,00
12	CC	93437778	MAURICIO CAMELO TABARES	82,60
13	CC	53084593	DIANA ROCIO GARZON MORENO	82,40
14	CC	79700568	JOSE ANTONIO MOSQUERA FONSECA	82,23
15	CC	39557812	OLGA LUCIA GÓNGORA SEPÚLVEDA	82,13
16	CC	5662820	JOSÉ ORLANDO ARDILA ARDILA	81,93
17	CC	80799106	HAROL JAIR PEÑA SANCHEZ	81,83
18	CC	80182464	JUAN CAMILO QUINTERO PASTOR	81,45
19	CC	79256093	HERNANDO ROJAS TORRES	81,33
20	CC	52928267	DIANA PATRICIA PALACIOS DÍAZ	81,23
21	CC	52176641	LILIANA MEDINA MUÑOZ	80,30
22	CC	53072475	NOSLI CAROLINA BELTRAN AYALA	80,16
23	CC	46675689	CARMEN ISDORY GARCIA PERALTA	80,10
23	CC	79553439	JAVIER HERNANDO RODRIGUEZ CASTAÑEDA	80,10
24	CC	11408567	HÉCTOR ZULETA PRIETO	80,03
24	CC	1010193205	ANDRES JOSIP BARREIRO CASTAÑO	80,03
25	CC	1022354336	GABRIELA ALEJANDRA GALINDO LEGUIZAMON	79,90
26	CC	80253099	ALEJANDRO ROMERO LIBERATO	79,63
27	CC	79821485	NELSON OCTAVIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	79,23
28	CC	1022332897	JENNIFER AVILA VICTORIA	79,00
29	CC	52826673	PILAR DEL ROSARIO RUIZ MONSALVE	78,90
30	CC	1022949167	ERWIN DAVID CASTAÑEDA LOPEZ	78,80
31	CC	1019039535	LAURA MARÍA CUESTA TORRES	78,63
32	CC	80257346	DANIEL ROJAS PULIDO	78,60
33	CC	26423947	SANDRA CAROLINA ESPINOSA SILVA	78,53
34	CC	51667419	MERCEDES CRUZ GÓMEZ	78,40
35	CC	41780518	HELENA AVELLANEDA GONZALEZ	78,30

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer setenta y cuatro (74) vacantes definitivas del empleo, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27, identificado con el Código OPEC No. 32943, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., ofertado a través de la Convocatoria No. 427 de 2016 - SED Bogotá, Planta Administrativa"

36	CC	52432587	PILAR YADIRA VILLARRAGA NARANJO	78,10
37	CC	79733576	JULIO CESAR PINZON RAMIREZ	77,80
38	CC	1030545256	CRISTIAN CAMILO VARGAS MENDOZA	76,73
39	CC	79748689	HENRY ALEXANDER SILVA VANEGAS	76,70
40	CC	12976181	EDGAR HARLAN RIASCOS DELGADO	76,68
41	CC	79489660	FRANCISCO JAVIER MENDIETA HERNANDEZ	76,60
42	CC	80028449	RICHAR PACHECO CHANTRE	76,23
43	CC	72192904	DANIEL ZUÑIGA FONSECA	76,18
43	CC	52340674	MARCELA IBONNE RODRÍGUEZ CRUZ	76,18
44	CC	79374733	JORGE ELI MONTES GONZALEZ	76,03
45	CC	52535524	MAGDA IBETH CUERVO CEPEDA	76,01
46	CC	79642419	ALVARO PIO GARCIA RIVERA	75,48
47	CC	19414005	CARLOS ALBERTO MOYA ORDUY	75,33
48	CC	79577721	HAROLD WILSON BELTRAN PINZON	74,98
49	CC	2996873	PEDRO WILLIAM MORENO GALARZA	74,90
50	CC	52502921	JOHANA HELENA SANABRIA ARIZA	74,66
51	CC	52296540	LILIANA ALDANA PATIÑO	74,55
52	CC	53096934	NATALIA MARCELA SALCEDO	74,50
53	CC	1014192520	CHRISTIAN CAMILO VARGAS JIMENEZ	74,33
54	CC	37535102	YOLANDA PATRICIA RUIZ PICO	74,15
55	CC	53167637	CAROLINA MARTÍNEZ PARRA	74,10
56	CC	79960183	WILLIAM ANDRES GARCIA CARMONA	73,90
57	CC	51909264	MARIA CAROLA CONTRERAS REYES	73,59
58	CC	52874544	DIANA PAOLA CANIZALES BENITO	73,48
59	CC	79938362	LUIS ANGEL HERNANDEZ CRUZ	73,25
60	CC	79446004	WILLIAM HERNAN MARZAN CORTES	73,23
61	CC	40023008	SILENIA QUIROGA GAMBOA	73,19
62	CC	79052326	JOSE MARTIN BEJARANO BEJARANO	73,08
63	CC	1022936861	MIGUEL ANGEL CRUZ CASALLAS	73,01
64	CC	80111005	HENRY LEONARDO VARGAS RODRIGUEZ	73,00
65	CC	51904502	GLORIA ESPERANZA SOSA REYES	72,99
66	CC	80202291	ANDRES CAMILO PAEZ GOMEZ	72,86
67	CC	79771761	OSCAR BUITRAGO	72,75
68	CC	22798361	GUIOVANNA REITA	72,70
69	CC	39719171	ROSA JANNETH MATIZ MEDINA	72,68
70	CC	51739037	ANGELA YANIRA LANCHEROS ROLDAN	72,60
71	CC	65707850	DIANA CAROLINA ARIAS SOSA	72,26
72	CC	79128331	JOHN FRANKYM GREGORY PEREA AYALA	72,25
73	CC	79183722	JUAN CARLOS ALFONSO MORENO	72,18
74	CC	52204455	CLAUDIA YANETH OSORIO CORREA	72,13
75	CC	53166221	YANETH GOMEZ ARIAS	72,06
76	CC	80851304	ANTONIO JOSÉ COGOLLO RODRÍGUEZ	71,90
77	CC	52823716	NIDIA ANGELICA GARZON MELO	71,18
78	CC	52521705	MARTHA IRENE GIRALDO QUINTERO	71,08
79	CC	35473792	LUZ MARINA MARTINEZ HERRERA	70,95
80	CC	52873569	DIANA CRISTINA HERRERA BELTRAN	70,93
81	CC	79840412	OSCAR PERDOMO BARON	70,79
82	CC	52853847	LILIANA MARCELA MENESES HERNANDEZ	70,76
83	CC	1010172534	DIANA MILENA MUÑOZ RODRIGUEZ	70,68

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer setenta y cuatro (74) vacantes definitivas del empleo, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27, identificado con el Código OPEC No. 32943, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., ofertado a través de la Convocatoria No. 427 de 2016 – SED Bogotá, Planta Administrativa"

84	CC	79446624	GERMAN ALONSO PINEDA LOPEZ	70,60
85	CC	88032104	OSCAR IVAN MIRANDA MENDOZA	70,53
86	CC	52585628	MARIA LEONOR BLANCO PINTO	70,26
87	CC	16114534	JOHN FREDDY TORO BEDOYA	69,76
88	CC	80859120	HELBER ALEJANDRO GONZALEZ RODRIGUEZ	69,66
88	CC	52200202	LUZ AMPARO PERILLA BARRETO	69,66
89	CC	1049627522	ALICIA LOPEZ MARTINEZ	69,60
89	CC	80158394	EDWIN GERMAN RODRIGUEZ GIRALDO	69,60
90	CC	19344772	ARMANDO PINO CASTELLANOS	69,55
91	CC	46674231	LIZETH MILENA DUITAMA MARTINEZ	69,51
92	CC	80110462	JORGE EDUARDO BERMUDEZ	69,30
93	CC	52008799	NELSSY LEONOR LEAL MAYORGA	69,13
93	CC	52220414	BLANCA LIZ MARTINEZ BERNAL	69,13
94	CC	79716201	JOSE DANIEL PENAGOS PAEZ	68,60
95	CC	79840362	OSCAR DAVID CONTRERAS MAYORGA	68,45
96	CC	1024477354	DIEGO FERNANDO BUSTOS PINTO	68,35
97	CC	51874840	DIANA PATRICIA HEREDIA MONROY	68,26
98	CC	10951196	PEDRO LUIS PELAYO ALMANZA	68,01
99	CC	79814624	RAYMOND GIANCARLO SANCHEZ SANCHEZ	67,90
100	CC	52560398	JENNY CONSTANZA OCAMPO ROMERO	67,75
101	CC	79611570	NELSON EDUARDO MONGUI GONZALEZ	67,53
102	CC	80029629	ANDRES LEONARDO RAMIREZ ROJAS	67,49
103	CC	52834202	LINNA MARCELA CAMPOS GONZÁLEZ	66,93
104	CC	39648560	SANDRA QUINTANA CRISTANCHO	66,00
105	CC	63360722	MARÍA GILMA BERMÚDEZ QUINTERO	65,99
106	CC	39723970	GLORIA ESPERANZA LUQUE CAMPOS	64,59

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C, o su Comisión de Personal, podrán solicitar a la CNSC, en los términos previstos en el Decreto Ley 760 de 2005, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos<sup>1</sup>:

1. Fue admitida al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
2. Aportó documentos falsos o adulterados o por haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el Concurso abierto de méritos.
3. No superó las pruebas del Concurso abierto de méritos.
4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el Concurso abierto de méritos.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones para cometer fraude en el Concurso abierto de méritos.

**PARÁGRAFO 1.**- Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles a cualquiera de sus integrantes.

**PARÁGRAFO 2.**- La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 427 de 2016 – SED Bogotá, Planta Administrativa, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4, 2.2.5.7.5 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto

<sup>1</sup> Artículo 54 del Acuerdo No CNSC – 2016100001285 de 2016.

"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer setenta y cuatro (74) vacantes definitivas del empleo, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27, identificado con el Código OPEC No. 32943, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., ofertado a través de la Convocatoria No. 427 de 2016 – SED Bogotá, Planta Administrativa"

648 de 2017<sup>2</sup>, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte podrá excluir, adicionar y/o reubicar elegibles, cuando compruebe que su inclusión en la lista obedeció a error aritmético, para lo cual expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza.

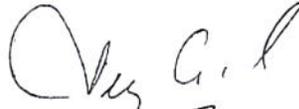
**ARTÍCULO SEXTO.-** Una vez provisto el empleo con la lista de elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo, ésta durante su vigencia, sólo podrá ser utilizada para proveer de manera específica las vacantes definitivas que se generen en el mismo empleo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

Dada en Bogotá D.C., el 10-09-2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ  
Comisionada

Revisó: Jairo Acuña Rodríguez – Profesional Especializado Despacho   
Revisó: Gloria Stella Gutiérrez Ortega – Gerente Convocatoria   
Proyectó: Emily Abril Perilla – Profesional Especializado Convocatoria 

<sup>2</sup> Norma que adiciona y modifica el Decreto 1083 de 2015.